

ANEXO ÚNICO

FICHERO DE LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LIBROS DE TEXTO, MATERIAL Y TRANSPORTE ESCOLAR PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

Descripción del Fichero: Este fichero contiene datos personales captados durante la instrucción del procedimiento previsto en las bases de las convocatorias.

Finalidad del Fichero y usos previstos para el mismo: La finalidad del fichero es recoger los datos necesarios para resolver las convocatorias.

Responsable del Fichero: Dirección General de Educación y Colectivos Sociales.

Colectivo de los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Solicitantes de las ayudas y personas de su entorno familiar.

Procedimiento de recogida de datos: Datos a incorporar en la solicitud y datos recabados de la propia Ciudad Autónoma de Melilla, Centros escolares, Agencia Estatal de la Administración Tributaria y otras Administraciones Públicas.

Estructura del fichero y tipo de datos: Mixto: Digital y papel.

El fichero recoge datos personales referentes a la titularidad del DNI o Tarjeta de Residencia, domicilio, empadronamiento, información fiscal, estado civil, de parentesco o convivencia.

Cesiones previstas: La gestión e instrucción del procedimiento se encomienda a funcionarios de la Ciudad Autónoma de Melilla, contratándose un servicio de apoyo externo mediante el correspondiente contrato de "Encargado de Tratamiento" entre la empresa adjudicataria y la Ciudad Autónoma de Melilla.

Transferencias Internacionales: No están previstas.

Tipo de tratamiento: Analógico y digital.

Medidas de Seguridad con el correspondiente nivel: Medidas de nivel básico.

Servicio ante el que se puede ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Educación y Colectivos Sociales, calle Carlos Ramírez de Arellano, n.º 10, C.P. 52004, Melilla".

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 2 de marzo de 2016.
El Secretario Técnico,
Andrés Vicente Navarrete